**ADENDA N°1**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP052020**

**OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN".**

Como consecuencia al recibo de observaciones presentadas al pliego definitivo de condiciones y algunas consideraciones que se tuvieron en cuenta en la audiencia de riesgos, es conveniente realizar las siguientes modificaciones en virtud a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

**MODIFICACIÓN N°1:**

El riesgo numero 7 relacionado con "Que se requieran servicios adicionales necesarios dentro del objeto contractual" se elimina de la matriz de riesgos, debido a que existen figuras jurídicas como el otrosí para realizar modificaciones contractuales, por lo cual la situación descrita e la matriz no se configuraría como un riesgo asociado a la ejecución del contrato, si no como una situación derivada de un hecho propio de su ejecución, que puede resolverse mediante un acuerdo de voluntades entre las partes, por lo cual se eliminará ese riesgo de la matriz mediante la expedición de una adenda.

**MODIFICACIÓN Nº2:**

Modifíquese el numeral 3 denominado "**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**" del documento de estudios previos y el numeral 2.2. denominado "**CLASIFICACIÓN UNSPSC"** del complemento al pliego de condiciones así:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 70101900 | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Pesquerías y acuicultura | Acuicultura |
| 70121500 | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Servicios de Animales Vivos | Industria lechera |
| 70121600 | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Servicios de Animales Vivos | Industria Ganadera |
| 70141600 | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Producción, gestión y protección de cultivos | Protección de cultivos |



Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El campo es de todos Minagricultura

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 70141500 | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Producción, gestión y protección de cultivos | Producción de cultivos |
| 70141800 | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Producción, gestión y protección de cultivos | Plantación y cultivo de cultivos |
| 70141700 | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Producción, gestión y protección de cultivos | Gestión de cultivos |
| 93141900 | Servicio Políticos y de Asuntos Cívicos | Servicios Comunitarios y Sociales | Desarrollo Rural |
| 86101700 | Servicios educativos y de formación | Formación profesional | Servicios de vocación profesional no científica. |

**MODIFICACIÓN Nº3:**

Modifíquese el numeral 6.1.2 denominado "**Experiencia del Proponente**" del documento de estudios previos y el numeral 5.4.2.1 denominado "**Experiencia del proponente"** así:

Los proponentes deberán acreditar la experiencia en máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados, registrados en el RUP, relacionados con la prestación del servicio de asistencia técnica o extensión agropecuaria, los cuales deberán estar clasificados en por lo menos cuatro de los códigos relacionados en el siguiente cuadro:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 70101900 | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Pesquerías y acuicultura | Acuicultura |
| 70121500 | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Servicios de Animales Vivos | Industria lechera |
| 70121600 | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Servicios de Animales Vivos | Industria Ganadera |
| 70141600 | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Producción, gestión y protección de cultivos | Protección de cultivos |



Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El campo es de todos Minagricultura

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 70141500 | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Producción, gestión y protección de cultivos | Producción de cultivos |
| 70141800 | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Producción, gestión y protección de cultivos | Plantación y cultivo de cultivos |
| 70141700 | Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | Producción, gestión y protección de cultivos | Gestión de cultivos |
| 93141900 | Servicio Políticos y de Asuntos Cívicos | Servicios Comunitarios y Sociales | Desarrollo Rural |
| 86101700 | Servicios educativos y de formación | Formación profesional | Servicios de vocación profesional no científica. |

la suma de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado al departamento para el que se presente, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme al siguiente cuadro:

| Grupo | Departamento | SMLV |
|---|---|---|
| I | Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina | 575 |
| II | Bolívar | 693 |
| III | Boyacá | 869 |
| IV | Casanare | 630 |
| V | Cauca | 678 |
| VI | Guainía | 415 |
| VII | Nariño | 732 |
| VIII | Risaralda | 407 |
| IX | Sucre | 729 |



Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El campo es de todos Minagricultura

| Grupo | Departamento | SMLV |
|---|---|---|
| Total | | 5.728 |

- En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá tener la calidad de EPSEA habilitada, situación que será verificable a través de la página web de la ADR (https://www.adr.gov.co/servicios/atr/Paginas/asistencia-tecnica-rural.aspx) en donde reposa el listado de EPSEA habilitadas.

No obstante, lo anterior de conformidad con el párrafo 3° del numeral 6.1 del artículo 6° de la ley 1150 de 2007 que establece: "(…) sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa. (…)", y teniendo en cuenta que el RUP ofrece la clasificación en el tercer nivel de bienes, obras y servicios y basados en las características del objeto a contratar dentro del presente proceso, se hace necesario verificar que la experiencia reportada sea directamente relacionada con el objeto y/o las actividades a contratar, por lo tanto, el proponente además del RUP deberá presentar los documentos que a continuación se enuncian, para cada una de las experiencias tenidas en cuenta en el RUP: acta de recibo final, certificación de terminación del contrato y/o acta de liquidación.

**Reglas aplicables a las certificaciones**

En cualquiera de los casos en que se presenten certificaciones, se debe tener en cuenta:

1. Las certificaciones deben corresponder a contratos reportados en el RUP.
2. Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.
3. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar la copia del contrato, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.
4. La experiencia del proponente no podrá ser objeto de auto certificación y no se aceptarán subcontratos.
5. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de proponente plural, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del documento en el que se mencione el porcentaje de participación, en razón a que la ADR, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
6. Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, la Agencia procederá a su conversión a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia a la fecha de terminación del respectivo contrato.
7. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma copia del contrato o su equivalente, el acta de recibo final o su equivalente y/o el acta de liquidación, en donde se puedan verificar su objeto, alcance, actividades, plazo y valor, siempre y cuanto esta información no esté contenida en la certificación.
8. Las certificaciones deberán contener la siguiente información:
   - Nombre del contratante.
   - Nombre del contratista.
   - Objeto y/o descripción del contrato.



Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El campo es de todos Minagricultura

- Fecha de suscripción del contrato. (dd/mm/aa)*.
- Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aa)*.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Cumplimiento del objeto contractual.
- Fecha de elaboración de la certificación.
- Porcentaje de participación en caso de ser oferente plural

**Consideraciones para la Acreditación de la Experiencia**

- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
- Los contratos ejecutados que el proponente acredite como experiencia, deben identificarse y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
- La Agencia se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "(…) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, siempre y cuando se encuentre registrada en el RUP.
- En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida, debidamente apostillados o legalizados, cuando haya lugar a ello
- En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el oferente.

**EN CASO DE PRESENTARSE CERTIFICACIONES O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS QUE NO ESTÉN REPORTADOS COMO EXPERIENCIA EN EL RUP, ESTÁS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.**

## MODIFICACIÓN Nº4:

Modifíquese la guía operativa y los anexos del proyecto del grupo numero 2, correspondiente al Departamento de Bolívar, con ocasión a la solicitud realizada por la profesional de asistencia técnica quien apoyo en la estructuración de ese proyecto. Se pública en los documentos del proceso del SECOP II, la guía operativa y anexos modificados, los cuales hacen parte integral de la presente adenda.



Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El campo es de todos Minagricultura

**MODIFICACIÓN Nº5**:

Modifíquese el formato oferta económica del grupo numero 2 – Departamento de Bolívar, como consecuencia a las modificaciones realizadas a la guía operativa y anexos modificados. Se pública en los documentos del proceso del SECOP II formato oferta económica del grupo numero 2 – Departamento de Bolívar, el cual hace parte integral de la presente adenda.

Revisó: Alexis Torres Poveda/Abog. VGC
Poryectó: María Ximena Campos Campos/Abog. VGC



Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El campo es de todos
Minagricultura